

La Plata, 13 de octubre de 1999.

Visto el expediente 2422-1952/98 por el cual la Administración Portuaria Bonaerense (**APB**) solicita a esta Repartición que en todo trámite de aprobación de planos de mensura o cualquier tarea que modifique el estado parcelario en predios que se encuentren dentro de la Jurisdicción Portuaria no se dé trámite de aprobación a ningún plano que no contenga la visación previa por parte de esa Administración, y

CONSIDERANDO:

Que esa Administración Portuaria Bonaerense actúa como autoridad responsable, en función de la transferencia realizada por la Nación a la Provincia de Buenos Aires de los respectivos Puertos mediante la **Ley 11.206** y **Decreto 1.579/92**, y

Que ha sido convenientemente delimitada la Jurisdicción Portuaria en los Puertos de San Nicolás, San Pedro, Zárate, Campana, San Isidro, Olivos, Dock Sur, La Plata, Mar del Plata y Coronel Rosales los que se encuentran bajo el control de esa Administración,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE:**

Artículo 1º: Exigir que en todo trámite de aprobación de planos de mensura, de parcelas que se encuentren dentro de las Jurisdicción Portuaria correspondiente a los Puertos de San Nicolás, San Pedro, Zárate, Campana, San Isidro, Olivos, Dock Sur, La Plata, Mar del Plata y Coronel Rosales se exija, como condición indispensable para su visado previo por parte del Departamento Fiscalización Parcelaria, la presentación de una copia intervenida por la Administración Portuaria Bonaerense. ⁽¹⁾

Artículo 2º: Comuníquese la presente decisión a la Administración Portuaria Bonaerense a los efectos de que defina la forma de su intervención.

Artículo 3º: Dése a conocer al Consejo Profesional de Agrimensura y al Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires a fin de la divulgación entre sus matriculados.

Artículo 4º: Notifíquese a los profesionales del Departamento Fiscalización Parcelaria, divúlgase y archívese.

**Ing. Rubén O. DI GÉNOVA
Director de Geodesia**

⁽¹⁾ (*) N. de A.: por [Disposición 1.131/2000](#) se amplió a la Jurisdicción Portuaria de los Puertos de San Pedro, Tigre, Quequén y Bahía Blanca.